



11.1413

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 JUL. 2009

VISTO: La solicitud presentada por **SERISUR S.A.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve) de sus trabajadores, al amparo de lo dispuesto por el decreto-ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad de la Empresa, ha determinado el envío del personal indicado al Seguro por Desempleo.- -----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-----

-----II) Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

-----III) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE-----

1º.- **AMPLÍASE** por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la Empresa **SERISUR S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. -----

20.07.09

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc. -----

A faint, illegible signature or stamp located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, which appears to read "Tabare Vazquez".

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República